

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	110013335013201900476
DEMANDANTE:	OMAR JAVIER CRUZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO(A):	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.

Previo a decidir sobre la admisión o no de presente demanda, por Secretaría del juzgado **oficiése** a la entidad demandada o a la entidad respectiva, para que allegue con destino a esta dependencia judicial **constancia de publicación, notificación, comunicación o ejecución** de la Resolución N° 1000-2018-085 del 1° de noviembre de 2018, mediante la cual se negó al demandante el reconocimiento y pago de las horas extras y recargos.

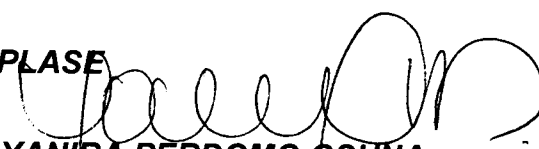
Para lo anterior se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al(los) funcionario(s) requerido(s) que deberá(n) dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996.

De no recibir respuesta de parte de la entidad o funcionario requerido, por Secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo peticionado.

Infórmesele asimismo a la parte demandante, que deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva los trámites necesarios tendientes a aportar la información y/o documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD			
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.			
SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación	en el estado electrónico	No. <u>98</u>	de fecha
<u>9/12/19</u>			
La Secretaria, <u>gm</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.			
110013335013201900476			